

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49138 ALICANTE

Edicto.

Doña. Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente:

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado n.º 471-13 de la mercantil Esbabi, S.L., con domicilio en Villena, Polígono Industrial El Rubial, C/ 5 Parcela 56 y C.I.F. número B-03043700, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al Tomo 2.042, Libro 0, Hoja A-12.720, se ha dictado auto aprobando el plan de liquidación y abriendo el plazo de personación en la sección sexta, que contiene, entre otros, el siguiente pronunciamiento:

"Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC."

Y para que sirva de publicación en el B.O.E expido el presente.

Alicante, 11 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130071239-1